



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1528** DE 2017
(02 NOV 2017)

Por la cual se convoca a los interesados en presentar Hojas de Vida como candidatos a la Representación de Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Literal i) del Artículo 10 Acuerdo 011 de abril 10 de 2000 - Estatuto General, establece la conformación del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, dentro de la cual se encuentra "Un Ex rector Universitario, designado por el Consejo Superior Universitario, de terna presentada por el Consejo Académico".

Que el Artículo 11 del Acuerdo 011 de abril 10 de 2000 - Estatuto General establece: "El representante de las directivas académicas, el profesor y el estudiante tendrán un período de dos (2) años, siempre y cuando conserven su calidad. El egresado, el representante del sector productivo y el Ex rector Universitario, también tendrán un período de dos (2) años, a partir de la fecha de su posesión".

Que el periodo del actual Representante de los Ex rectores Universitarios ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, vence el 10 de diciembre de 2017.

Que en consecuencia, el Rector (e)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los interesados en presentar hojas de vida como candidatos a la Representación de Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En Secretaría General se recibirán las hojas de vida de los aspirantes a la Representación de Ex Rectores Universitarios en medio impreso y magnético en formato PDF, con sus respectivos soportes (formación académica y experiencia que acredite haberse desempeñado en el cargo de Rector de Universidad), así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Sede Principal Calle 28 N° 5b -02	7 al 15 noviembre de 2017	Lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Jornada Continua

Parágrafo.- Igualmente, se recibirán las hojas de vida con sus respectivos soportes a través del correo electrónico: secretariageneral@unicolmayor.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el

EL RECTOR (e)

02 NOV 2017

JAIMÉ MÉNDEZ HENRÍQUEZ

Proyectó - Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaría General.

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaría General

Anddy L.